

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 30 DE ABRIL DE 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

El suscrito Diputado **José Luis Santos Martínez** y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a presentar iniciativa de reforma al **artículo 131 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, Nuevo León se ha convertido en uno de los estados de la república que ha presentado un incremento en los últimos años de accidentes automovilísticos en carreteras. Según datos de Protección Civil de Nuevo León , se ha indicado que al año 2021 en el mes de diciembre se presentaron 63 personas lesionadas y 19 muertes por esta causa. Mientras que en 2022 fueron 92 personas lesionadas y 19 fallecimientos. No obstante, para el año 2023 se reportaron 23 decesos. Asimismo, durante los primeros 17 días del mes de diciembre del año 2024 ya se reportaban 12 fallecimientos.¹

¹ Milenio. (2024). *Alerta por aumento en accidentes carreteros, urbanos e incendios en Nuevo León.* <https://www.milenio.com/politica/comunidad/proteccion-civil-nuevo-leon-alerta-incremento-accidentes-incendios>

Asimismo, no cabe duda que este tema resulta de gran importancia, pues no hay que olvidar que el pasado domingo 23 de marzo del presente año ocurrió un lamentable accidente que consternó no solamente a Nuevo León sino al país entero, donde una camioneta tipo Van cayó a un barranco y se incendió, cobrando la vida de 12 personas y dejando a cuatro heridas, en la carretera a Cola de Caballo². Es de señalar, que estas situaciones a pesar de ser tan lamentables son realmente preocupantes porque en muchas ocasiones situaciones como las climáticas y el mal estado de las carreteras con las que cuenta nuestro estado dificultan que la atención y los auxilios de los cuerpos de rescate o inclusive tan solo el conocimiento de que en dicho lugar haya ocurrido un accidente se vuelve sumamente difícil, porque no se cuenta específicamente con tecnologías e inteligencias designadas precisamente para esta tarea de vigilancia, tales como los drones.

La puesta en marcha de drones e inteligencias similares coadyuva no solamente a facilitar la tarea de vigilancia sobre carreteras para identificación de accidentes; sino que también promueve al recurso tecnológico con el que deben de contar nuestras instituciones policiacas del estado para salvaguardar la vida de todos los neoloneses y de todas aquellas personas que transiten por estas vialidades que vienen fuera del estado.

Cabe mencionar, que los drones se pueden definir como un tipo de tecnología que resulta fundamental en campos como la robótica, aeronáutica, seguridad y electrónica. En otras palabras, son pequeños vehículos aéreos no tripulados con una gama amplia tanto de formas, tamaños y funciones, controlados a partir de control remoto y que sobre todo, al contar con Sistema de

² MVS Noticias. (2025). *¿Cuáles son las principales causas de accidentes en carreteras de Nuevo León?*

<https://mvsnoticias.com/nuevo-leon/2025/3/26/cuales-son-las-principales-causas-de-accidentes-en-carreteras-de-nuevo-leon-684681.html>



Posicionamiento Global (GPS) y cámaras; permite que pueda llegar a identificar situaciones que para el ser humano resultan difíciles de distinguir.³

El uso de drones en esta materia no es nuevo, pues en otras partes del mundo se han utilizado con fines similares. Un claro ejemplo de esto, es en España donde la Dirección General de Tráfico (DGT), utiliza once drones para vigilar, controlar y gestionar el tráfico. De tal forma que se destinan prioritariamente a la vigilancia del tráfico y, según la instrucción que regula su funcionamiento, se intensifica la vigilancia en tramos que podrían considerarse como riesgosos o difíciles para estacionar una unidad de control.⁴

Por otro lado, es importante mencionar que la utilización de drones para fines de identificación de accidentes en carreteras, tiene una gama amplia de ventajas, pues a diferencia de los helicópteros son más pequeños, más económicos, más fáciles de desplegar y sobre todo, pueden sobrevolar en alturas más bajas que un helicóptero, permitiendo así captar e identificar detalles más precisos sobre un posible accidente automovilístico carretero, generando así que los cuerpos de auxilio lleguen en un tiempo menor y de forma más eficiente.

Con la presente iniciativa, en Acción Nacional, reafirmamos el compromiso de salvaguardar la seguridad de todas las personas que transiten en las carreteras de nuestro estado, garantizando que en caso de algún accidente las respuestas de identificación de este y auxilio sea pronto y eficiente.

³ SaberMás. (s.f.). *Drones: Tecnología a control remoto*.

<https://www.sabermas.umich.mx/archivo/tecnologia/150-numero-1957/301-drones-tecnologia-a-control-remoto.html>

⁴ Revista Dirección General de Tráfico. (2021). *Drones: así es la vigilancia*.

<https://revista.dgt.es/es/reportajes/2021/01ENERO/0126-Como-funciona-un-operativo-con-drones.html>

La propuesta de modificación se detalla en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
LEY ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 131.- La Policía de los Municipios, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a XII.</p> <p>XIII. Ejecutar tareas de auxilio a la población en caso de accidentes, riesgos, siniestros, emergencias o desastres naturales, en apoyo a las instituciones de protección civil del Estado y de los Municipios;</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p>	<p>Artículo 131.- La Policía de los Municipios, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a XII.</p> <p>XIII. Ejecutar tareas de auxilio a la población en caso de accidentes, riesgos, siniestros, emergencias o desastres naturales, en apoyo a las instituciones de protección civil del Estado y de los Municipios. En caso de accidentes, especialmente aquellos que se susciten en las autopistas y carreteras, podrá hacerse el uso de asistencia de drones policiales;</p>

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIII del artículo 131 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 131.- La Policía de los Municipios, tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XII.

XIII. Ejecutar tareas de auxilio a la población en caso de accidentes, riesgos, siniestros, emergencias o desastres naturales, en apoyo a las instituciones de



protección civil del Estado y de los Municipios. **En caso de accidentes, especialmente aquellos que se susciten en las autopistas y carreteras, podrá hacerse el uso de asistencia de drones policiales;**

XIV. a XVIII. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIP. JOSE LUIS SANTOS MARTÍNEZ

